

RESOLUCIÓN N°: 1055/15

ASUNTO: Acreditar con compromiso de mejoramiento la carrera de Especialización en Administración Bancaria, de la Universidad Nacional de La Matanza, Escuela de Posgrado, que se dicta en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Buenos Aires, 25 de noviembre de 2015

Carrera N° 21.149/14

VISTO: la solicitud de acreditación de la carrera de Especialización en Administración Bancaria, de la Universidad Nacional de La Matanza, Escuela de Posgrado, que se dicta en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el informe del Comité de Pares, la respuesta a la vista de la institución y lo dispuesto por la Ley 24.521, las Resoluciones del Ministerio de Educación N° 51/10, N° 160/11 y N° 2385/15, la Ordenanza N° 059 – CONEAU, la Resolución N° 468 - CONEAU - 13, y

CONSIDERANDO:

Los fundamentos que figuran en el Anexo de la presente resolución.

Por ello,

**LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN
Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ACREDITAR la carrera de Especialización en Administración Bancaria, de la Universidad Nacional de La Matanza, Escuela de Posgrado, que se dicta en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por un período de 6 años, con el compromiso que se establece en el artículo 2°.

ARTÍCULO 2°.- ESTABLECER el siguiente compromiso para el mejoramiento de la calidad de la carrera:

- Se incremente la proporción de integrantes del cuerpo académico con título de posgrado.

ARTÍCULO 3°.- RECOMENDAR:

- Se incorpore a la estructura de gobierno algún miembro con titulación de posgrado igual o superior a la que otorga la carrera.
- Se incorpore un docente con perfil más pertinente a la temática de “Organización y Gestión de Recursos Humanos”, para colaborar en su dictado.

ARTÍCULO 4º.- Al vencimiento del término expresado en el Art. 1º, la institución deberá solicitar una nueva acreditación, conforme a las convocatorias que establezca la CONEAU. La vigencia de esta acreditación se extiende hasta que la CONEAU se expida sobre la carrera una vez que ésta se presente en la convocatoria correspondiente. En esa oportunidad, la CONEAU verificará el cumplimiento del compromiso y analizará la situación de la carrera según los estándares de calidad establecidos en la normativa vigente.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, comuníquese, archívese.

RESOLUCIÓN N° 1055 - CONEAU – 15

CONEAU

ANEXO

EVALUACIÓN ANTERIOR DE LA CARRERA

Esta carrera fue evaluada anteriormente, resultando acreditada mediante Resolución CONEAU N° N° 434/11.

Las recomendaciones efectuadas en esa oportunidad fueron:

CRITERIOS	RECOMENDACIONES
Normativa	Se gestionen el reconocimiento oficial y la validez nacional del título de la carrera que aquí se acredita. Se incorporen los requisitos de admisión a la normativa de la carrera
Seguimiento de alumnos	Se implemente un sistema de becas específico de la carrera. Se implemente un mecanismo de seguimiento de graduados
Acceso a bibliotecas	Se realicen suscripciones a revistas y publicaciones especializadas

De acuerdo con la información presentada por la carrera, actualizada al presentarse la respuesta de la institución al informe de evaluación, se han realizado las siguientes modificaciones:

CRITERIOS	MODIFICACIONES
Normativa	Se cumplió con la recomendación de establecer los requisitos de admisión en el nuevo Reglamento de la carrera (aprob. por Res. CS N° 048/15).
Estructura de gestión y antecedentes de sus integrantes	Se modificó la estructura de gobierno, reemplazando al Comité Académico por un Coordinador Académico y otro Administrativo (además del Director).
Plan de estudios	En la respuesta se presenta un nuevo plan de estudios (aprob. por Res. CS N° 047/15).
Formación Práctica	En el nuevo plan se explicitan las horas de práctica de cada asignatura.
Seguimiento de alumnos	Se otorgaron becas a cursantes de la carrera y se estableció un sistema de becas en la normativa. También se creó un mecanismo para el seguimiento de graduados, tal como se había recomendado (ambos constan en el nuevo Reglamento de la carrera)
Acceso a bibliotecas	En la respuesta se brindan datos relativos a la suscripción a revistas especializadas, lo cual había sido recomendado.

I. INSERCIÓN Y MARCO INSTITUCIONAL DE LA CARRERA

Inserción institucional y marco normativo

La carrera de Especialización en Administración Bancaria, de la Universidad Nacional de La Matanza, Escuela de Posgrado, se inició en el año 2009 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Posee una modalidad de dictado presencial y de carácter continuo.

Se presenta la siguiente normativa: la Resolución de Consejo Superior (Res. CS) N° 027/08 que crea la carrera; la Res. Rectoral (R) N° 091/14 que designa al Director y al Coordinador Administrativo y el Reglamento General del Programa de Becas de la Escuela de Posgrado, aprobado por Res. CS N° 091/11. En la respuesta de la institución al informe de evaluación además se adjuntan: la Res. CS N° 047/15, que aprueba al actual plan de estudios, el cual obra en su anexo; la Res. CS N° 048/15, que aprueba al nuevo Reglamento de la carrera; y la Res. R N° 402/15 que designa al Coordinador Académico.

La normativa presentada contempla los principales aspectos del funcionamiento de la carrera.

Estructura de gestión y trayectoria de sus integrantes

Según el nuevo Reglamento de la carrera la estructura de gobierno está conformada por un Director, un Coordinador Administrativo y un Coordinador Académico.

Entre las responsabilidades del Director se encuentran las de tomar las decisiones estratégicas que hacen a la carrera en todos sus componentes, tanto académicos como de gestión, en consulta con los Coordinadores. También ejerce la representación institucional en los más diversos ámbitos, participación, vinculación, integración de Consejos, Comité, Redes, entre otros. Debe proponer, de ser necesario, la reforma de la estructura del Plan de Estudios, tomar conocimiento de todas las actividades concernientes al desarrollo de la carrera a los efectos de informar a la Escuela de Posgrado y al Consejo Superior de la Universidad, acerca de recomendaciones o cambios o nuevas acciones que tengan por finalidad el mejoramiento de la misma.

Las funciones del Coordinador Académico son: revisar la vigencia actual del Plan de Estudios, conforme al perfil del egresado que requiere la carrera y proponer modificaciones orientadas a lograr su ajuste en relación con las reformas normativas y doctrinarias en los

temas abordados en la Especialización. Mantener actualizado el Plan de Estudios, proponiendo la incorporación de temas o actividades académicas no contempladas y que resulten de interés para la adecuada formación de los alumnos de la carrera. Actuar como órgano de asesoramiento del Director de Carrera y de las autoridades de la Escuela de Posgrado en los temas relacionados. Proponer para el dictado de seminarios, conferencias, mesas redondas, o como profesores invitados a personas de reconocida trayectoria académica, que con su participación prestigien la carrera y trasmitan sus conocimientos. Reunirse periódicamente, previa convocatoria del Director de la Carrera.

El Coordinador Administrativo tiene entre sus funciones las de colaborar con el Director en el seguimiento administrativo y en la realización de informes. Asistir a los docentes, tutores y alumnos de la carrera en el desarrollo de las actividades administrativas. Colaborar con el Director de Carrera en la realización de cualquier otra tarea que específicamente éste le encargue. Reemplazar al Coordinador Académico en el despacho académico ante una ausencia temporaria.

La estructura de gobierno y las funciones de sus integrantes resultan adecuadas, porque abarcan todos los procesos esenciales para el correcto desarrollo de la carrera

En la respuesta a la vista del informe de evaluación, la institución ha corregido algunos datos erróneos de la ficha docente del Director, que correspondían a un profesional de otra área disciplinar. La actual ficha docente del Director presentada en la respuesta permite constatar que su trayectoria y antecedentes son apropiados y pertinentes al área de las Ciencias Económicas. Si bien no informa titulación igual o superior a la que otorga la carrera, cuenta con amplia experiencia docente de grado y posgrado y experiencia profesional relevante en la temática, lo que configura mérito equivalente por ser una carrera de especialización.

A continuación, se enumera la información presentada actualmente en la ficha del Director de la carrera, con los datos corregidos:

Director de la carrera	
Información referida a los títulos obtenidos	Es Licenciado en Economía, egresado de la Universidad de Buenos Aires.

Información referida a los cargos que desempeña en la actualidad	Es docente de posgrado en la Universidad Nacional de Rosario y en la UNLAM.
Informa antecedentes en la docencia universitaria	Sí
Informa antecedentes en la gestión académica	Sí, como Director de esta carrera desde el año 2009.
Informa antecedentes en ámbitos no académicos	Sí, es Director de una Consultora Desarrollo Económico Local, anteriormente ha sido Presidente de la Comisión Nacional de Valores, y Director del Centro de Estudios para la Producción, entre otros cargos.
Informa adscripción a organismos de promoción científico-tecnológica.	Sí, informa ser Investigador del CEA (Centro de Estudios Avanzados) de la Universidad de Buenos Aires
Informa participación en proyectos de investigación	No
Informa antecedentes en la dirección de tesis	No
Informa producción en los últimos 5 años	No.
Informa haberse desempeñado como evaluador en los últimos 5 años	Sí, ha integrado jurados de tesis, y de concursos en el Consejo Profesional de Ciencias Económicas, para el otorgamiento de un premio.



La ficha docente del Coordinador Administrativo también ha sido corregida y presentada nuevamente junto a la respuesta de la institución.

A continuación, se enumera la información presentada actualmente en la ficha del Coordinador Administrativo de la carrera, con los datos corregidos:

Coordinador Administrativo de la carrera	
Información referida a los títulos obtenidos	Es Licenciado en Administración, egresado de la Universidad de Belgrano.
Información referida a los cargos que desempeña en la actualidad	Es Integrante de la Unidad Formuladora del Proyecto Reserva de Biosfera Pereyra Iraola, Miembro del Comité Asesor en la presentación como Reserva de Biosfera del Programa MAB UNESCO
Informa antecedentes en la docencia universitaria	Sí, en esta carrera desde el año 2009.
Informa antecedentes en la gestión académica	No
Informa antecedentes en ámbitos no académicos	Sí, ha sido Director de la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Legislatura de la Ciudad Autónoma

	de Buenos Aires; Director Suplente del Plan Estratégico Ciudad Autónoma de Buenos Aires; y Director de la Corporación Buenos Aires Sur
Informa adscripción a organismos de promoción científico-tecnológica.	No
Informa participación en proyectos de investigación	Sí, ha organizado y coordinado el Proyecto Reserva de Biosfera Pereyra Iraola, del Programa MAB UNESCO
Informa antecedentes en la dirección de tesis	No
Informa producción en los últimos 5 años	No
Informa haberse desempeñado como evaluador en los últimos 5 años	No

El Coordinador Administrativo posee una trayectoria pertinente a las funciones asignadas, salvo la de reemplazar temporariamente al Coordinador Académico, lo cual pese a no concordar con su perfil se le había asignado por encontrarse la carrera temporariamente sin un Coordinador Académico. En la respuesta se presentó la designación de un Coordinador Académico, solucionando ese inconveniente.

A continuación se transcriben los datos de su perfil:

Coordinador Académico de la carrera	
Información referida a los títulos obtenidos	Es Licenciado en Administración y Contador Público, egresado de la Universidad de la República (Uruguay). Contador Público, otorgado por la Universidad de Buenos Aires.
Información referida a los cargos que desempeña en la actualidad	Es Profesor Titular en las Universidades Nacionales de Tres de Febrero y de General Sarmiento.
Informa antecedentes en la docencia universitaria	Sí
Informa antecedentes en la gestión académica	Sí, ha ejercido el cargo de Coordinador Académico en otra Universidad.
Informa antecedentes en ámbitos no académicos	Sí, se desempeña como Asesor Financiero en el Ministerio de Economía y Producción – Comisión Nacional de Valores; también se ha desempeñado como Evaluador Financiero en la Universidad Nacional de Tres de Febrero - SAGPyAPROSAP - Préstamo BID 899/OC-AR 1-2;
Informa adscripción a organismos de promoción científico-tecnológica.	Sí, es Investigador Docente del IdeI - Universidad Nacional de General Sarmiento.
Informa participación en proyectos de investigación	Sí

Informa antecedentes en la dirección de tesis	Sí
Informa producción en los últimos 5 años	Sí, ha presentado 6 trabajos a congresos y jornadas de la especialidad.
Informa haberse desempeñado como evaluador en los últimos 5 años	Sí, ha evaluado tesis, becarios, programas y proyectos.

Los antecedentes del nuevo Coordinador Académico de la carrera resultan pertinentes, no está posgraduado pero posee suficiente trayectoria en docencia y desempeño profesional relativo a la temática, lo cual configura mérito equivalente en una carrera de especialización.

Los integrantes del gobierno de la carrera cuentan con trayectorias pertinentes a la temática, si bien no están posgraduados reúnen méritos equivalentes, debido a sus antecedentes académicos y profesionales, que los avalan para el correcto desempeño de sus funciones. Sin embargo, sería recomendable la incorporación de un integrante cuyo nivel de titulación sea igual o superior al que otorga la carrera, y que también aporte adecuadas experiencias y visiones a la conducción del posgrado.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 160/11 en lo que hace a los aspectos incluidos en este núcleo de análisis.

Se efectúa la siguiente recomendación:

- Se incorpore a la estructura de gobierno algún integrante con titulación de posgrado igual o superior a la que otorga la carrera.

II. PLAN DE ESTUDIOS

En el siguiente cuadro se consigna la información referida al nuevo plan de estudios:

Plan de estudios		
Plan de estudios aprobado por Resolución N° 047/15 del Consejo Superior.		
Tipo de actividad curricular	Cantidad	Carga horaria
Materias comunes (cursos, seminarios o talleres)	13	406
Carga horaria total de la carrera		406

Duración de la carrera en meses reales de dictado (sin incluir el trabajo final): 9 meses
Plazo para presentar el trabajo final, a partir de la aprobación del cursado: 24 meses como máximo, según el Reglamento interno de la carrera, aprobado por Res CS N° 048/15.
Dentro de la carga horaria total de la carrera no se incluyen horas no presenciales.

Organización del plan de estudios: es estructurado, según el plan de estudios aprobado se compone de 13 módulos, el último de los cuales consiste en un taller de trabajo final.

Según se informa en el formulario electrónico la organización de la Carrera permite separar en Módulos referidos a temas específicos de la Administración Bancaria, los cuales son integrados bajo tres grandes segmentos: Estrategia y Entorno, Normativa del Sistema Financiero, y la Gestión Interna.

La carrera se cursa los días martes y jueves para todos los módulos, excepto el Módulo relativo a las Prácticas con Simulador, que se desarrolla los días sábados.



El plan de estudios presentado en la respuesta está adecuadamente estructurado, cubriendo todos los aspectos necesarios para la formación de especialistas en Administración Bancaria. La carga horaria total es suficiente y está adecuadamente distribuida en el tiempo.

En la respuesta la institución también presentó nuevamente las fichas de actividades curriculares que antes estaban incompletas. Los objetivos descriptos en cada asignatura son consistentes con los respectivos contenidos. Las bibliografías indicadas en cada asignatura están actualizadas.

Actividades de formación práctica

Las actividades prácticas que desarrollan los alumnos comprenden diversos talleres para la preparación, discusión y presentación de casos, prácticas con simuladores de estrategias bancarias y un taller de preparación trabajo final integrador. El alumno debe realizar un trabajo de campo en equipo, utilizando el simulador de estrategia bancaria, cumpliendo con los objetivos de desempeño previstos a tal fin.

La práctica implica el desarrollo de un trabajo de campo, en equipo, utilizando el simulador en estrategia bancaria, y el cumplimiento de los objetivos de desempeño requeridos por la carrera. Las prácticas con simuladores permiten tomar decisiones en ambientes y condiciones similares a las de la administración de empresas, por lo cual resultan apropiadas.

En la respuesta la institución explicitó tanto en el nuevo plan de estudios como en cada ficha de actividad curricular, la carga horaria teórica y práctica de cada asignatura.

Horas prácticas incluidas en la carga horaria total de la carrera	141 horas
Se consignan expresamente en la Res. CS N° 047/15 que aprueba al Plan de Estudios.	

La carga horaria práctica indicada para cada asignatura y la total establecida para la carrera resultan suficientes para la adquisición de destrezas y habilidades propias de un especialista en la temática, comprendiendo casi el 35% de la carga horaria total.

Requisitos de admisión

En la respuesta la institución corrigió los requisitos de admisión, presentándolos en el nuevo Reglamento de la carrera (aprobado por Res. CS N° 048/15). Éstos establecen que el aspirante debe contar con títulos universitarios de grado en Ciencias Económicas o en Derecho. Los egresados de otras carreras deben acreditar antecedentes e informar acerca de los intereses y motivaciones en la elección de la carrera, lo que podrá ser ampliado en entrevistas personales de admisión, que realizarán las autoridades de la carrera. Con respecto a aquellos aspirantes que no posean título universitario de grado, podrán ingresar si se desempeñan en una institución bancaria. En este último caso el nuevo Reglamento establece que esos ingresantes sin título de grado cursarán en calidad de oyentes, no recibiendo el título de especialista sino un certificado de extensión por los cursos realizados.

Los actuales requisitos y mecanismos de admisión establecidos en el nuevo Reglamento de la carrera resultan adecuados.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 160/11 en lo que hace a los aspectos incluidos en este núcleo de análisis.

III. CUERPO ACADÉMICO

De acuerdo a la información corregida en la respuesta, el cuerpo académico de la carrera se compone de 12 docentes:

Docentes	Título de Doctor	Título de Magister	Título de Especialista	Título de Grado	Otros
Estables: 12	1	5	1	5	0
Invitados: 0	0	0	0	0	0
Mayor dedicación en la institución	0				
Residentes en la zona de dictado la carrera	11				

De acuerdo con los antecedentes informados en la respuesta, el plantel docente presenta las siguientes características:

Áreas disciplinares en las que se han formado los docentes	Economía, Administración, Marketing, Comercialización, Finanzas y Ciencias Contables.
Cantidad de docentes con antecedentes en la dirección de trabajos finales y / o tesis	3
Cantidad de docentes con producción en los últimos 5 años	2
Cantidad de docentes con participación en proyectos de investigación	2
Cantidad de docentes adscriptos a organismos de promoción científico-tecnológica	1
Cantidad de docentes con trayectoria profesional ajena al ámbito académico	12

Dado que el total de docentes es estable, se cumple con el requisito establecido en la RM N° 160/11, referido a que no menos de la mitad del plantel se encuentre en esa condición.

En la respuesta se presentaron las fichas docentes corregidas, eliminando datos correspondientes a otra área disciplinar consignados por error.

En las fichas presentadas se observa que de los 12 docentes 7 poseen título igual o superior al que otorga el posgrado. Éstos cuentan en general con formación pertinente a la temática y sus antecedentes académicos y /o profesionales son apropiados. Sólo una docente (Especialista en Gestión y Docencia) consigna antecedentes poco pertinentes al área de Gestión y Organización de Recursos Humanos, que es la asignatura a cargo. Su titulación de grado y posgrado no se vincula con esa asignatura, por lo que sería conveniente la inclusión de algún otro profesional más formado en esa temática.

Respecto a los 5 docentes que no poseen título de posgrado, 3 de ellos forman parte del gobierno de la carrera (Director y ambos Coordinadores), los cuales cuentan con méritos equivalentes y cuyos perfiles ya se analizaron en el primer núcleo.

En cuanto a los otros 2 docentes con título de grado, uno de ellos es Contador Público, dicta las asignaturas: “Auditoría y Control” y “Normativa Clave de las Entidades financieras” y se desempeña profesionalmente como Analista Principal en el Banco Central, posee trayectoria docente y profesional suficiente y pertinente a las materias dictadas. El segundo docente es Licenciado en Economía Política, dirige una carrera de Comercio Internacional en otra Universidad, preside una consultora financiera, pero no dicta ninguna asignatura en esta carrera, ni forma parte de su estructura de gobierno.

Supervisión del desempeño docente

Existen mecanismos de seguimiento del desempeño docente. Se informa que el Director y los restantes integrantes del gobierno de la carrera realizan en forma conjunta el seguimiento de las tareas de los docentes, e implementan las acciones necesarias que impliquen modificaciones en los planes de estudio, entre otros aspectos.

Por lo expuesto, se establece el siguiente compromiso:

- Se incremente la proporción de integrantes del cuerpo académico con título de posgrado

Asimismo, se recomienda:

- Se incorpore un docente con perfil pertinente a la temática de “Organización y Gestión de Recursos Humanos”, para colaborar en su dictado.

IV. ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN VINCULADAS A LA CARRERA

No se presentan actividades de investigación vinculadas con esta carrera.

V. EVALUACIÓN FINAL / REQUISITOS PARA LA GRADUACIÓN

Características

La modalidad de evaluación final consiste en un trabajo final integrador, de realización individual, con defensa oral y pública. Debe demostrar que el alumno se encuentra en

condiciones de desarrollar una labor de investigación en la cual integre y aplique los conocimientos, métodos y técnicas adquiridas durante el cursado de la carrera, representando un aporte personal y fundamentado al tema propuesto.

Se presentaron las copias de 6 trabajos completos, junto con las respectivas actas de aprobación. También se presentaron 15 fichas de trabajos finales aprobados, entre las cuales se encuentran las de los trabajos adjuntados.

La institución creó una guía teórico-práctica, para favorecer la elaboración de los trabajos finales, en la que se incorporó bibliografía adicional en idioma español.

La modalidad de evaluación final establecida en la normativa es acorde a la índole del posgrado.

Los trabajos presentados poseen temáticas pertinentes a la carrera y son de una adecuada calidad.

Directores de evaluaciones finales

La cantidad de docentes de esta Especialización que en las nuevas fichas presentadas informan antecedentes en la dirección de tesis, tesinas o trabajos finales es de 3. En la nota de respuesta también se alude a un cuarto docente como posible tutor de trabajos finales, cuya ficha docente sin embargo no informa que haya formado recursos humanos recientemente.

Esta cantidad de potenciales directores de trabajo final es suficiente, considerando que cantidad de ingresantes informada no ha superado los 7 alumnos por año. Los antecedentes de de esos docentes son suficientes y pertinentes para el desempeño de éstos como tutores de los trabajos. Por otra parte, en las fichas de trabajo final presentadas se indica a uno sólo de esos docentes como tutor en casi todos los casos.

Jurado

El jurado evaluador debe estar compuesto por tres miembros, uno de los cuales debe ser externo a la Universidad Nacional de La Matanza. El director del trabajo podrá estar presente en el acto de defensa, pero sin intervenir en ninguna instancia de la misma.

En las fichas de trabajo final se advierte que los jurados informados cumplen con lo establecido, porque están constituidos por 3 integrantes, uno de los cuales es ajeno a la UNLAM y en ningún caso el tutor del trabajo final forma parte del mismo, lo cual es adecuado.

Seguimiento de alumnos y de egresados



Existen mecanismos institucionales de seguimiento de alumnos. Para realizar un seguimiento de la evolución académica de los cursantes, durante la carrera se los evalúa cuatrimestralmente con una evaluación integradora de las materias cursadas (ajena a las evaluaciones individuales de cada materia). Para la orientación y seguimiento concerniente al trabajo final integrador la Dirección de la carrera asigna la responsabilidad de la tutoría de los trabajos finales a un profesional de con trayectoria académica. Éste debe acompañar con dedicación horaria individual específica a cada alumno, reportando sus avances a lo largo de la cursada, hasta su presentación final, a los 5 meses de concluidas todas las asignaturas. En forma previa al desarrollo del trabajo el alumno cuenta con la colaboración de un docente y de un tutor, quienes le ayudarán a definir el tema, teniendo en cuenta las áreas de preferencia profesional, la posición que ocupa en la institución financiera en la que éste ejerce su profesión y su desempeño en la cursada.

Existen modalidades de seguimiento de egresados. El nuevo Reglamento establece que para efectuarlo se realizan 2 reuniones por año, en las cuales se recaban datos acerca de cómo evolucionaron en sus carreras profesionales y en qué medida los conocimientos adquiridos en este posgrado contribuyeron a su formación. Además se les solicita que efectúen sugerencias sobre la carrera.

La institución cumplió con la recomendación efectuada en la anterior acreditación, referida a establecer un sistema de Becas, el cual consta en la actual normativa. En la respuesta además se aclaró que ese beneficio ha sido otorgado a un total de 17 cursantes, entre los años 2009 y 2013. Las becas consistieron en una reducción del arancel, que osciló entre un 25% y un 75 % del valor de la cuota.

La duración total de la carrera informada en la presentación discrepaba con la consignada en la normativa original.

En la respuesta se presenta un nuevo Reglamento de la carrera, en el cual se explicita que el cursado se realiza en 9 meses (durante un año), y que luego existe un plazo mínimo de 2 meses y otro máximo de 24 meses, contados con posterioridad al cursado, para aprobar el trabajo final integrador. Por lo tanto, queda claro que la duración máxima de la carrera es de 3 años.

El plazo otorgado para el cursado y la aprobación del trabajo final integrador es suficiente y adecuado.

En la respuesta se completó la información referida a las cohortes, desde el año 2009 hasta el 2014 ingresaron 73 alumnos, de los cuales 27 aprobaron sus trabajos finales, logrando el egreso.

Considerando que de los 73 ingresantes eran 50 los que ya habían cumplido el plazo máximo para el egreso, de los cuales 27 lo lograron, se puede concluir que existe una suficiente proporción de egresados.

Los mecanismos empleados para el seguimiento de los alumnos son apropiados.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 160/11 en lo que hace a los aspectos incluidos en este núcleo de análisis.

VI. INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO

La carrera se dicta en la Escuela de Posgrado, que dispone de 20 aulas (con capacidades para entre 30 y 75 personas sentadas), un salón auditorio (con capacidad para 110 personas, equipado con equipo de audio, computadora, cañón proyector y retroproyector); y un aula virtual equipada con 50 computadoras. Además tiene acceso a 2 bibliotecas, una de ellas ubicada en la sede de dictado (en la Ciudad de Buenos Aires), y la otra en la Universidad (en la Localidad de San Justo, Partido de la Matanza, Prov. de Buenos Aires).

La infraestructura áulica y el equipamiento existentes en la Escuela de Posgrado, según lo informado en el formulario resultan suficientes.

Fondo Bibliográfico

En la respuesta se completa la información referida al acervo bibliográfico de la Biblioteca de Posgrado y de la Biblioteca Central de la Universidad.

En la Biblioteca ubicada en la Escuela de Posgrado el fondo bibliográfico consta de 486 volúmenes, de los cuales 270 están vinculados con la temática del posgrado. Se informa que posee servicios informáticos, tales como catálogo y búsqueda bibliográfica, ambos automatizados y conexión a Internet. En esta biblioteca existe un catálogo on line, que se puede consultar desde una página web.

En la Biblioteca Central el acervo bibliográfico consta de 46000 volúmenes y 4 suscripciones a revistas especializadas, Se aclara que sobre la temática de "Economía, Finanzas y Bancos" hay en total 2405 títulos (que abarcan 5668 ejemplares); sobre "Administración y Contabilidad" hay 1005 títulos (en 6504 ejemplares). En cuanto a la

cantidad de suscripciones a publicaciones especializadas en la temática, se informa que la Biblioteca está suscrita a la revista Desarrollo Económico (con acceso online a la colección completa). Se aclara que mediante la conexión a la Biblioteca Electrónica del MinCyT se puede acceder a numerosas publicaciones internacionales. Se informa que ofrece servicios informáticos, tales como catálogo y búsqueda bibliográfica automatizados, préstamos interbibliotecarios, obtención de textos complementarios y alertas bibliográficas. Cuenta con acceso a la biblioteca electrónica del MinCyT. El catálogo on line de la Biblioteca Central se puede consultar desde una página web.

La información aportada en la respuesta acerca de la bibliografía disponible permite constatar que existen suficientes y pertinentes suscripciones en la temática.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 160/11 en lo que hace a los aspectos incluidos en este núcleo de análisis.

Asimismo, corresponde a la Universidad asumir plenamente su responsabilidad en cuanto a los aspectos de seguridad concernientes al ámbito en el que se desarrolla la carrera, así como en todo aquello que hace al cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente con respecto a las condiciones de higiene, seguridad y riesgos del trabajo. Junto a la respuesta la institución presenta una nota firmada el 9 de Abril del 2015 por un Ingeniero del Departamento de Recursos Humanos de la Universidad, en la cual éste deja constancia del cumplimiento de las normas relativas a Higiene y Seguridad en el Trabajo, y que la instancia responsable de la implementación y supervisión de estos aspectos es el área de Seguridad Laboral de la UNLAM.

CONCLUSIONES

Esta carrera fue evaluada anteriormente, resultando acreditada mediante Resolución CONEAU N° 434/11.

En la actual evaluación se pudo constatar, que la carrera dispone de una normativa eficiente para regular su funcionamiento. La estructura de gobierno es adecuada al igual que los perfiles de sus integrantes, los cuales pese a no contar con título de posgrado reúnen méritos equivalentes y pertinentes a la temática. No obstante, sería aconsejable la incorporación de un miembro con un nivel de titulación igual o superior a la que otorga el posgrado.

El plan de estudios está correctamente estructurado, sus contenidos son completos y la bibliografía indicada se encuentra actualizada. Los requisitos de admisión son satisfactorios para asegurar un correcto perfil de ingresante. Las prácticas a desarrollar permiten la adquisición de destrezas y habilidades esperadas en el egresado. Existe consistencia entre denominación de la carrera, sus objetivos, el plan de estudios y perfil del graduado a lograr.

El cuerpo académico está satisfactoriamente conformado, con docentes cuyos antecedentes son apropiados. Salvo un caso, todos cuentan con formación y trayectorias pertinentes a la temática que dictan. No obstante, dado que 5 de los 12 integrantes no poseen título de posgrado, es necesario que la institución se comprometa a mejorar esta situación. Los mecanismos de supervisión del desempeño docente son apropiados.

La modalidad de evaluación final es acorde a la índole del posgrado. Los trabajos finales presentados poseen una adecuada calidad. La cantidad de egresados es la habitual para un posgrado de este tipo y temática. Los mecanismos para el seguimiento de alumnos son suficientes. El seguimiento de las trayectorias laborales de los egresados son adecuados.

La infraestructura y el equipamiento disponibles son suficientes para el correcto desarrollo de las tareas previstas. El acervo bibliográfico informado y disponible para los cursantes resulta completo y está actualizado.

En conclusión, con respecto a la anterior evaluación la carrera evidencia mejoras en los siguientes aspectos: se incrementó el acervo bibliográfico, se implementó un sistema de becas para los cursantes de este posgrado, se creó un seguimiento de egresados y se incorporaron los requisitos de admisión a la normativa, tal como se había recomendado.

CONEAU